

BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE

COMUNICACIÓN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)



10 DIC 2024

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

.. 245 / 24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA EL RECHAZO Y ENÉRGICO  
REPUDIO A LAS PRACTICAS ANTI SINDICALES  
DEL INTENDENTE

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución de la Provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal

Nota 634-MEySV-2024 del SOYEM

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de comunicación se fundamenta en la necesidad de dar respuesta a una serie de situaciones que afectan gravemente la institucionalidad democrática, los derechos laborales y el bienestar de la comunidad de San Carlos de Bariloche. Los hechos denunciados por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) reflejan prácticas y conductas preocupantes por parte del Intendente Walter Cortés, que requieren un pronunciamiento claro y urgente por parte de los organismos competentes.

Desde nuestro bloque de concejales expresamos nuestro absoluto apoyo a las trabajadoras y trabajadores municipales, quienes enfrentan un clima de intimidación, violencia y desprecio hacia sus derechos laborales y sindicales. Repudiamos de manera enérgica las prácticas del Intendente, que incluyen discursos de odio, autoritarismo, violencia de género institucional y medidas que buscan socavar derechos fundamentales conquistados democráticamente.

Se han señalado prácticas de conducción autoritaria y discriminatoria que vulneran la participación democrática, generan riesgos para el patrimonio municipal y dañan la confianza de la comunidad en sus instituciones. También se han documentado actos de intimidación y discursos que fomentan un clima de temor y hostilidad, afectando tanto a trabajadores como a la convivencia social.

Las declaraciones y medidas tomadas por el Ejecutivo Municipal evidencian un desconocimiento del marco institucional y normativo, así como una intención manifiesta de restringir derechos laborales y sindicales fundamentales. Esto se suma a irregularidades administrativas graves que contravienen principios básicos de transparencia y legalidad.



**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**



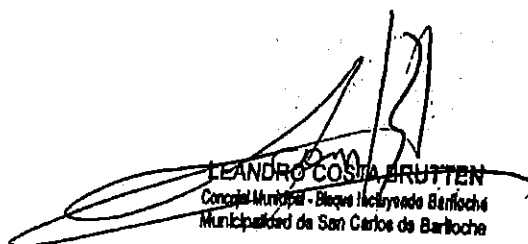
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

Denunciamos además la violencia de género institucional ejercida hacia trabajadoras y dirigentes sindicales, que no solo viola normativas locales y nacionales, sino que también constituye una práctica discriminatoria incompatible con los valores de igualdad y respeto que deben regir en la función pública.

Nuestro compromiso es firme con la defensa de los derechos de las y los trabajadores municipales, la institucionalidad democrática y el respeto a los valores que sostienen el buen funcionamiento de nuestra comunidad. En este contexto, exigimos que las autoridades municipales cesen estas prácticas, respeten los derechos fundamentales, regularicen los procesos administrativos y promuevan un clima de diálogo constructivo, indispensable para fortalecer la democracia y garantizar el bienestar de toda la comunidad de Bariloche.

AUTOR: Leandro Costa Brutton (Bloque Incluyendo Bariloche)



LEANDRO COSTA BRUTTON  
Concejo Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**COMUNICACIÓN**

Art. 1º) Se comunica el rechazo y enérgico repudio a las prácticas anti-sindicales del Intendente Walter Cortés, expresadas en discursos de odio, actos intimidatorios y ataques a derechos laborales y sindicales fundamentales, que vulneran el marco democrático y afectan gravemente la convivencia y el clima laboral del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.